ESTUDIOS PREVIOS

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad para realizar el contrato de REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SALA DE ESPERA DE URGENCIAS, TRIAGE Y GARAJE DE LA E.S.E SAN VICENTE DE PAÚL DE MISTRATÓ RISARALDA. Conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo No. 007 del 9 de octubre 2024, aprobado por la Junta Directiva de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató y la ley 100 de 1993, en lo relacionado con la contratación directa.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado – E.S.E., constituyen una categoría especial de entidad pública, de naturaleza descentralizada, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, las Asambleas Departamentales o los Concejos Distritales o Municipales, según el nivel territorial al que pertenezcan.

En desarrollo de su objeto misional, las E.S.E. tienen como finalidad la prestación directa de los servicios de salud a cargo de la Nación o de las entidades territoriales, como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993.

En cuanto a su régimen jurídico, el artículo 195 de la citada ley, en su numeral 6, dispone que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad discrecional para incorporar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así lo consideren necesario.

En virtud de lo anterior, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató se encuentra legalmente facultada para celebrar los actos y contratos requeridos para el cumplimiento de su objeto misional, incluidos los contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales pueden ser ejecutados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, bajo modalidades de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral, según la naturaleza del servicio a contratar.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La carencia de una infraestructura adecuada en el servicio de urgencias de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl trasciende el mero incumplimiento normativo; representa una vulneración directa a la seguridad del paciente y a la dignidad humana. Al no disponer de un consultorio de Triage, la priorización de la atención se realiza de forma empírica en el mostrador o en pasillos comunes, lo que compromete la confidencialidad de la historia clínica y eleva el riesgo de eventos adversos por demoras en la clasificación de patologías tiempo-dependientes. Asimismo, el actual aforo de la sala de espera (limitado a 6

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

personas) obliga a que los usuarios, sus acompañantes y, de manera crítica, las comunidades indígenas y campesinas que viajan desde las zonas rurales de Mistrató, deban esperar a la intemperie o en condiciones de hacinamiento crónico. Esta aglomeración se agrava al sumar las barreras de accesibilidad de los baños actuales, los cuales excluyen por completo a la población con movilidad reducida. En consecuencia, la afectación del actual parqueadero contiguo no solo es técnicamente viable, sino que se convierte en una oportunidad inaplazable para reconfigurar el flujo de urgencias, expandir la capacidad instalada y construir una zona de transferencia y parqueo de ambulancias que garantice un acceso inmediato, techado y seguro para las misiones médicas. La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató, Risaralda, requiere adelantar el mantenimiento y acondicionamiento de las instalaciones de la sala de espera de urgencias, Triage y adecuación de un garaje, con el propósito de conservar su funcionalidad, mejorar las condiciones físicas de los espacios y disponer de ambientes seguros para los pacientes, acompañantes, personal asistencial y demás usuarios. La infraestructura constituye un soporte indispensable para la prestación de los servicios de salud, por cuanto sus condiciones de conservación inciden en la circulación de personas, la realización de las actividades asistenciales, la limpieza y desinfección de los ambientes y la protección de los bienes institucionales.

El uso de las instalaciones, el tránsito de personas y elementos de apoyo asistencial, la exposición de los componentes exteriores a factores ambientales y los procesos de limpieza hacen necesario desarrollar intervenciones periódicas de conservación y atender las necesidades de reposición y adecuación de sus componentes. Estas actuaciones permiten prevenir la progresión del desgaste, prolongar la vida útil de los elementos constructivos y reducir la probabilidad de fallas que afecten el funcionamiento de las áreas intervenidas.

Esta necesidad se relaciona con el mantenimiento hospitalario previsto en el artículo 2.5.3.8.1.2 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Decreto 229 de 2025, cuyo propósito comprende preservar la operación segura y confiable de la infraestructura y demás sistemas esenciales de las instituciones prestadoras de servicios de salud. Asimismo, el artículo 2.5.3.8.1.3 incluye dentro de la infraestructura hospitalaria los pisos, paredes, cubiertas, puertas, ventanas, rampas, acabados arquitectónicos y redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, componentes sobre los cuales recaen las intervenciones previstas.

En materia de habilitación, la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones establecen condiciones de infraestructura orientadas a la seguridad y al adecuado desarrollo de los procesos asistenciales. Entre ellas se encuentran las características de resistencia, continuidad, impermeabilidad y facilidad de limpieza de los pisos y superficies, así como la disposición de uniones en media caña entre muros y pisos en el servicio de urgencias. En consecuencia, los materiales y acabados utilizados deben seleccionarse atendiendo al uso hospitalario de cada ambiente y a su compatibilidad con los procedimientos institucionales de limpieza y desinfección.

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

organizar la continuidad de la atención durante las actividades, así como para efectuar la limpieza y las verificaciones correspondientes antes de entregar los espacios.

Por lo anterior, la E.S.E. requiere contratar la ejecución de las intervenciones previstas, incluyendo la mano de obra, materiales, accesorios, herramientas y demás componentes necesarios para su correcta terminación. La contratación permitirá atender de manera articulada las necesidades de conservación y acondicionamiento de urgencias y el garaje, proteger la infraestructura institucional y contribuir a la prestación de los servicios de salud en condiciones de seguridad, higiene y funcionalidad

2. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató, Risaralda, como prestador de servicios de salud de bajo nivel de atención, tiene la obligación legal y constitucional de garantizar la prestación de los servicios asistenciales bajo condiciones estrictas de seguridad, calidad, dignidad y oportunidad.
En la actualidad, la infraestructura del servicio de urgencias presenta barreras físicas y normativas críticas que comprometen la calidad del servicio y el cumplimiento de los estándares obligatorios de habilitación (Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social):

- **Ausencia de área de Triage:** Actualmente la institución **no cuenta con un espacio físico exclusivo para la clasificación del paciente de urgencias (Triage)**. Esto impide segmentar los motivos de consulta por niveles de gravedad, generando riesgos en la oportunidad de la atención y vulnerando el derecho fundamental a la salud de la población usuaria.
- **Hacinamiento e insuficiencia de espacio:** La sala de espera actual de urgencias es un área reducida con **capacidad máxima para seis (6) personas**. Mistrató cuenta con una población urbana y rural (incluyendo comunidades indígenas y campesinas) que supera con creces esta capacidad operativa, lo que genera hacinamiento, riesgos microbiológicos cruzados y una evidente incomodidad para los usuarios y sus acompañantes, al tener que ubicarse en los andenes de la institución o en ocasiones usar las salas de espera de consulta externa.
- **Incumplimiento en accesibilidad universal:** Las unidades sanitarias de la sala de espera del servicio de urgencias **no cumplen con las especificaciones técnicas para el ingreso y uso de personas con movilidad reducida (sillas de ruedas)**. Esto vulnera las normativas de inclusión y los criterios explícitos de habilitación física, exponiendo a la entidad a sanciones o cierres del servicio por parte de la Secretaría de Salud Departamental.

Para solucionar de manera definitiva esta problemática sin afectar la estructura principal del hospital, la gerencia ha identificado una **oportunidad de optimización espacial** y es la intervención del área contigua a urgencias, la cual funciona actualmente como parqueadero institucional.

De acuerdo con las actividades contempladas en el presupuesto aportado, se requiere intervenir los pisos de las áreas definidas mediante el retiro de los revestimientos objeto de reposición, la preparación de las superficies y la instalación de los acabados cerámicos, con sus correspondientes morteros y tratamiento de juntas. Estas actividades deben permitir obtener superficies firmes, uniformes y aptas para el tránsito previsto, evitando desniveles y discontinuidades que dificulten la circulación de pacientes, personal y elementos de apoyo. Complementariamente, la instalación de zócalos y medias cañas busca facilitar el acceso a los encuentros entre superficies durante las labores de aseo.

También se contempla intervenir muros y divisiones mediante trabajos de mampostería, instalación de paneles sobre estructura metálica, revoque, estuco y aplicación de pinturas, incluida pintura epóxica lavable en las superficies previstas. La finalidad técnica consiste en acondicionar los cerramientos y proteger sus superficies frente al uso y las labores de limpieza. Para ello, se requiere una preparación adecuada del soporte, materiales compatibles entre sí y cumplimiento de los tiempos de secado y curado, de manera que los acabados presenten adherencia y continuidad antes de poner los espacios en servicio. En los baños, la intervención comprende la adecuación de superficies, reubicación de tuberías y aparatos sanitarios, instalación de lavamanos con sus conexiones hidráulicas y sanitarias, instalación de sanitario de bajo consumo y ajuste de puertas y herrajes. Estas actuaciones buscan asegurar la funcionalidad de los espacios sanitarios y la correcta conexión de sus componentes. Su ejecución debe contemplar la verificación de uniones, sellos, suministro de agua y evacuación de aguas residuales, para prevenir fugas y afectaciones sobre los acabados intervenidos.

La propuesta incorpora igualmente la instalación de luminarias LED y las conexiones eléctricas asociadas, con el propósito de mejorar las condiciones de iluminación de los ambientes definidos. La intervención debe asegurar la correcta fijación de los elementos, la protección de las conexiones y la comprobación de su funcionamiento. Por su parte, el suministro e instalación de puertas y ventanas, junto con los ajustes de chapas y bisagras, permitirá acondicionar los accesos y cerramientos, verificando su estabilidad, apertura y cierre y su compatibilidad con la circulación requerida.

Respecto del garaje, se prevén trabajos de desmontaje y montaje de puertas, intervención de cerramientos con elementos metálicos, excavación, preparación de base granular, construcción de placa de concreto e instalación de cubierta. Estas actividades buscan disponer de un espacio funcional y protegido para el uso institucional previsto. Los componentes deberán ejecutarse conforme a las especificaciones y verificaciones del responsable técnico, considerando las condiciones del terreno, las cargas de utilización, la estabilidad de los apoyos, las fijaciones y el manejo de aguas lluvias.

La intervención requiere una ejecución coordinada entre los trabajos civiles, los acabados y las instalaciones complementarias. Por tratarse de un entorno hospitalario, deberá programarse con las dependencias asistenciales y de mantenimiento, mediante medidas de aislamiento, señalización, control de polvo y ruido, retiro de escombros y protección de las áreas contiguas. Esta coordinación resulta necesaria para proteger a los usuarios y

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

Al ocupar este terreno para edificar el nuevo módulo de Triage, la ampliación de la sala de espera y los baños accesibles, se genera la necesidad correlativa y obligatoria de adecuar un nuevo espacio técnico y logístico para el estacionamiento de las ambulancias y la zona de transferencia de pacientes, garantizando que el flujo vehicular de emergencia no se interrumpa y cumpla con las condiciones de bioseguridad y techado exigidas por la norma.

La contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de la sala de urgencias, Triage y del garaje de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató, Risaralda, resulta oportuna y conveniente para cumplir con los requerimiento de la norma que contempla habilitación y la conservación de las instalaciones destinadas a la prestación de los servicios de salud y al funcionamiento institucional. Su ejecución permitirá atender las necesidades de mantenimiento comprendidas en el alcance técnico del proceso, preservar los bienes de la entidad y mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de los espacios intervenidos.

Desde el punto de vista de la oportunidad, es pertinente adelantar estas actuaciones antes de que el desgaste de los componentes constructivos y de las instalaciones derive en daños de mayor magnitud, reparaciones más costosas o restricciones en el uso de las áreas. La intervención preventiva y correctiva permite programar los trabajos, coordinar su ejecución con las dependencias responsables y establecer medidas para mantener la continuidad de la atención, especialmente en urgencias, donde la disponibilidad de los espacios requiere una organización cuidadosa de las actividades de obra.

La conveniencia técnica se encuentra en la ejecución coordinada de las actividades previstas sobre pisos, enchapes, muros, pintura, cubiertas, puertas, iluminación, instalaciones hidrosanitarias y componentes del garaje. Estas intervenciones contribuirán a mejorar las condiciones de limpieza, circulación, protección frente a la humedad y utilización de las áreas, de acuerdo con las especificaciones y cantidades definidas en el presupuesto. La incorporación del suministro e instalación de los materiales necesarios permitirá exigir al contratista la entrega de trabajos completos, funcionales y verificables.

En términos económicos, el mantenimiento de la infraestructura constituye una medida de conservación del patrimonio público que contribuye a prolongar la vida útil de sus componentes y a reducir la probabilidad de gastos mayores por deterioro acumulado. La contratación permitirá organizar los recursos, materiales y mano de obra bajo un alcance definido, con seguimiento a las cantidades ejecutadas, la calidad de los trabajos y el cumplimiento del plazo contractual.

Esta decisión se articula con los artículos 24 y 25 del Manual de Contratación, relativos a la etapa precontractual y a los estudios y documentos previos, y con los principios de eficacia, economía y planeación establecidos en el artículo 3. En consecuencia, el proceso deberá sustentarse en la definición del alcance técnico, la justificación del presupuesto, el análisis de riesgos y las medidas de supervisión y garantía correspondientes a la naturaleza de la obra.

Por estas razones, resulta conveniente adelantar la contratación para conservar la infraestructura hospitalaria, proteger la inversión institucional y favorecer condiciones adecuadas para usuarios, trabajadores y demás personas que utilizan las instalaciones. La ejecución deberá desarrollarse mediante una programación coordinada con la E.S.E., con delimitación de las zonas de trabajo y medidas de control que permitan reducir las afectaciones a la operación del hospital.

La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató cuenta con:

- ✓ Los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató vigencia 2026.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a realizar es REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SALA DE ESPERA DE URGENCIAS, TRIAGE Y GARAJE DE LA E.S.E SAN VICENTE DE PAÚL DE MISTRATÓ RISARALDA.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme con lo señalado en el artículo 20 del Acuerdo 007 de octubre 09 de 2024 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató, la gerente se encuentra facultado para contratar directamente hasta por la suma de Doscientos Ochenta (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Por esta razón la contratación del mejoramiento y adecuación de la sala de urgencias y el garaje de la E.S.E San Vicente de Paúl, se hará a través de contratación directa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. ($79.911.959)**, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 448 del 01 de octubre de 2026.

6. VALIDACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Entidad debe asegurar que toda contratación de bienes y/o servicios se encuentre previamente incorporada en el Plan Anual de

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

Adquisiciones (PAA), como instrumento de gestión que permite programar, organizar y hacer seguimiento a los procesos contractuales.

En ese sentido, se verificó que el presente proceso de contratación se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026, bajo los siguientes términos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152500	Servicios de instalacion de pisos
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72152600	Servicios de techado y paredes externas y laminas de metal
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151100	Servicios de construcción de plomería
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

Con esta verificación se garantiza que el objeto contractual se encuentra alineado con la planeación institucional y se cumple con los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de transparencia, eficiencia y responsabilidad.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. AREA DE CONTRATACION PÚBLICA

PROCESO	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA DE LA SALA DE ESPERA DE URGENCIAS, TRIAGE Y GARAJE DE LA E.S.E SAN VICENTE DE PAÚL DE MISTRATÓ RISARALDA.

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta que se culmine la obra sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2026
VALOR	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. ($79.911.959).
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL pagará al contratista en un único pago. Previa presentación de factura, informe de actividades y certificación de pago de seguridades sociales y parafiscales. Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el CONTRATISTA incurra en la prestación del servicio referido en el presente estudio.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Código 2.4.5.02.05.53129 "Otros edificios no residenciales (mantenimiento de infraestructura)"
CALIDADES DEL CONTRATISTA	Proveedor de este tipo de servicio Cumplir los requisitos de ley

7.1.1. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

GARANTIAS. De conformidad con los artículos 27 y 28 del Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató, Risaralda, y considerando los riesgos derivados de la intervención de infraestructura hospitalaria, la utilización de personal y materiales y la posible afectación de pacientes, trabajadores y terceros, EL CONTRATISTA deberá constituir, a su costa, las siguientes garantías:

1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Mediante póliza expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia, a favor de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató, Risaralda, que comprenda los siguientes amparos:
a) Cumplimiento del contrato: por el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más y, en todo caso, hasta su liquidación. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones imputables a EL CONTRATISTA, así como las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas, cuando sean legalmente exigibles.
b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y tres (3) años más. Cubrirá los perjuicios ocasionados a la E.S.E. por el incumplimiento de las obligaciones laborales de EL CONTRATISTA respecto del personal utilizado para ejecutar el contrato.
c) Estabilidad y calidad de la obra: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente durante cinco (5) años contados desde el recibo final de la obra a satisfacción de la E.S.E. Cubrirá los perjuicios derivados de daños, deterioros o defectos que se manifiesten después del recibo y sean imputables a EL CONTRATISTA, relacionados con los materiales, procedimientos constructivos y ejecución de las obras y sus componentes incorporados.

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

7.1.2. ALCANCES DEL CONTRATO

El objeto del contrato tiene los siguientes alcances:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES GENERALES. 1) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas según propuesta presentada. 2). Obrar con lealtad y Buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 3). Garantizar el servicio contratado y responder por ello. 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en este caso el Contratista debe informar inmediatamente al Contratante, el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato. **5).** Presentar factura e informe de actividades realizadas de forma mensual. **6).** Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Realizar la inspección, diagnóstico y valoración de las condiciones de los elementos, instalaciones y componentes objeto de mantenimiento, determinando las actividades requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento y conservación. **2)** Garantizar que los trabajos realizados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad y funcionamiento requeridas para las áreas intervenidas **3**.) Garantizar la calidad de las actividades realizadas, respondiendo por aquellas que presenten defectos atribuibles en su calidad de conformidad con las condiciones pactadas. Se anexa cuadro técnico de las actividades específicas que deberá a llevar a cabo el contratista:

ITEM	CODIGO APU	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDA	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1. ACONDICIONAMIENTO SALA DE URGENCIAS						
1.01	APU-01	Demolicion muro en mamposteria (Garaje)	M2	6,70	$26.749	$179.217
1.02	APU-02	Cubierta UPVC con estructura metálica	M2	9,20	$210.541	$1.936.982
1.03	APU-03	Demolición pisos-muro, reubicación tuberías y aparatos sanita	GL	1,00	$2.893.201	$2.893.201
1.04	APU-04	Placa concreto e=10 cm 3000 PSI (Baños)	M3	9,52	$150.544	$1.433.177
1.05	APU-05	Reinstalación puertas baños (incluye ajuste chapa y bisagras)	M	1,00	$261.348	$261.348
1.06	APU-06	Instalación lavamanos c/punto hidráulico y sanitario	UN	1,00	$843.409	$843.409
	APU-06A	Sanitario tipo Avanti de bajo consumo	UN	1,00	$407.914	$407.914
1.07	APU-07	Desmonte puerta garaje (mano de obra)	UN	1,00	$458.552	$458.552
1.08	APU-08	Zócalo media caña PVC 60 mm blanco	ML	27,40	$30.479	$835.137
1.09	APU-09	Lámpara LED 60x60 cm 48 W con sistema eléctrico	UN	8,00	$384.391	$3.075.129
1.10	APU-10	Demolición enchape cerámico	M2	54,80	$20.062	$1.083.328
1.11	APU-11	Suministro e instalación puerta metálica salida garaje 2,67x2,2	UN	1,00	$2.499.900	$2.499.900
1.12	APU-12	Muro superboard 8 mm estructura metálica	M2	11,98	$163.268	$1.956.188
1.13	APU-13	Suministro e instalación puerta aluminio principal 1,5x2,66	UN	2,00	$3.148.141	$6.296.283
1.14	APU-14	Suministro e instalación puerta aluminio 0,90x2,66	UN	3,00	$1.600.985	$4.802.958
1.15	APU-15	Suministro e instalación ventana aluminio 2,0x0,5	UN	1,00	$930.986	$930.986
1.16	APU-16	Mamposteria adobe/farol ladrillo tolete mortero	M2	14,88	$72.373	$1.076.167
1.17	APU-17	Revoque liso mortero 1:3 e=1,5 cm	M2	29,76	$40.314	$1.199.730
1.18	APU-18	Estuco y pintura vinilo tipo 1 (2 manos)	M2	49,00	$43.478	$2.130.402
1.19	APU-19	Pintura epóxica lavable alto tráfico (2 manos)	M2	159,00	$41.738	$6.636.274
1.20	APU-20	Columna amarre 0,15x0,20 concreto 3000 PSI	M	2,50	$102.823	$257.057
1.21	APU-21	Piso cerámico 20x20 incluye mortero y boquilla (Área 1)	M2	9,52	$97.601	$929.161
1.22	APU-22	Piso Tipo cerámico (existente) incluye mortero y boquilla (Áre	M2	54,00	$139.099	$7.511.338
1.23	APU-23	Piso podilo Tipo cerámico (existente) incluye mortero y boqui	M2	4,50	$139.099	$625.945
1.24	APU-24	Media caña en granito pulido	ML	7,90	$48.124	$380.177
1.25	APU-25	Rampa interior concreto 3000 PSI con acabado	M2	1,87	$239.680	$448.680
		SUBTOTAL CAPÍTULO 1: ACONDICIONAMIENTO SALA DE URGENCIAS				$51.088.588
2. GARAJE						
2.01	APU-1G	Construccion muro en perfil metálico 100*100 3*11/2" Incluye	GL	1,00	$2.605.800	$2.605.800
2.03	APU-3G	Montaje puerta garaje (mano de obra)	UN	1,00	$606.800	$606.800
2.04	APU-4G	Excavación manual material común seco 0-2 m	M3	1,44	$32.754	$47.165
2.05	APU-5G	Retiro material sobrante a botadero (desde 0-5 km)	M3	15,43	$41.086	$633.950
2.06	APU-6G	Placa concreto garaje e=7 cm 3000 PSI	M2	36,00	$82.551	$2.975.418
2.07	APU-7G	Base triturado 3/4 compactada e=10 cm	M3	3,60	$135.046	$486.166
2.08	APU-8G	Cubierta zinc arquitectónica c/perfil metálico	M2	36,00	$84.079	$3.026.850
		SUBTOTAL CAPÍTULO 2: GARAJE				$10.382.150

RESUMEN DE COSTO DIRECTO TOTAL		$61.470.737
ADMINISTRACIÓN (A)	25,00%	$15.367.684
IMPREVISTOS (I)	0,00%	$0
UTILIDAD (U)	5,00%	$3.073.537
SUBTOTAL AIU (30,00%)	30,00%	$18.441.221
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (COSTO DIRECTO + AIU)		$79.911.959

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION, PERTINENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION:

ESTUDIO ECONOMICO:

Se ha realizado un presupuesto oficial para realizar este contrato de obra, con base en el mismo se pueden solicitar recursos por valor de: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. ($79.911.959).

ESTUDIO JURIDICO

Por principio general contenido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las reglas del derecho privado.

No obstante, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública debían observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En desarrollo del precepto citado, a través del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el legislador determinó ordenar al Ministerio de Salud y Protección Social que dictara reglas para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran sus estatutos de contratación.
Fue en ese contexto que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 mediante la cual se dictaron lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado acogieran la preceptiva legal indicada, y con base en ello, la Junta Directiva de la institución expidió el Estatuto de Contratación por virtud del Acuerdo No. 007 del 09 de octubre de 2024, al cual debe sujetarse el representante legal en todas las actuaciones contractuales que se adelanten.

Dicho estatuto prevé como causal de contratación directa, los contratos cuya cuantía no exceda los DOSCIENTOS OCHENTA (280) SMLMV.

Es deber de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación administrativa y demás normatividad legal para contratar obra objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026.

- La gerente está autorizada para contratar según Acuerdo de la Junta directiva No.007 del 09 de octubre de 2024.
- Dada la especialización del objeto a contratar, se requieren los servicios de alguien con experiencia en el ramo, razón por la cual, la contratación será determinada por la gerente.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE MISTRATÓ.

Dado en el Municipio de Mistrató, al primer (01) día del mes de octubre de 2026.

TATIANA ANDREA SÁNCHEZ OSORIO
Directora Operativa
E.S.E Hospital San Vicente de Paúl
Municipio de Mistrató

Elaboró:

LUIS ESTEBAN RAMÍREZ GUAPACHA
Jefe de Control Interno Disciplinario y Contratación

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda